

I + D + I CIL

Para proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión.

OBJETIVOS:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes y adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica de los mismos.
- Producción o suministro nuevo o significativamente mejorado y cambios técnicas, equipos y/o programas informáticos.

BENEFICIARIOS:

- Constituidas como Sociedades de Capital (sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima y sociedad comanditaria por acciones).
- Entidades que ofrezcan bienes y/o servicios (Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales, Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles Estatales, etc.).

- Empresas que operan en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable.

*NO ACEPTADAS: empresas que operan en los sectores de la pesca y la acuicultura ni a las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas.

*No podrán ser cofinanciados con FEDER

DURACIÓN Y CUANTÍAS

- Mínimo: 175.000 euros.
- Duración mínima de 6 meses y máxima de 18 meses, con un único hito.

*Se podrán superar los límites máximos de ayuda que se establecen en la normativa vigente de las ayudas de *minimis* (200.000 euros durante tres ejercicios fiscales).

ASPECTOS:

- Ayuda Parcialmente Reembolsable con una cobertura de hasta el 75% del presupuesto total aprobado.
- La empresa deberá aportar una contribución financiera mínima al menos el 25% del presupuesto o del 15% cuando la aportación sea del 85%. Con recursos propios o mediante financiación, exenta de cualquier tipo de ayuda pública excepto *minimis* (a evaluar).
- Tramo no reembolsable: financiación exclusiva será de un 2%. Cofinanciado con un instrumento financiero con cargo a FEDER un 5%.
- Tipo de Interés aplicable y periodo de amortización: A 4 años: +0,2% / a 6 años: +1,2%.
- Las amortizaciones serán semestrales, estableciéndose la primera amortización al año de la finalización prevista del proyecto.
- Si el proyecto es aprobado se procederá a la formalización de un contrato de préstamo, elevado a escritura pública, en el que se recogerán las condiciones generales de la ayuda y los derechos y obligaciones de las partes.

- El contrato se formalizará en un plazo máximo de tres meses, en caso contrario quedará, la concesión de la ayuda se tendrá por revocada. Se podrá pedir una autorización de prórroga adicional máxima de un mes para la formalización del contrato.

DESEMBOLSOS Y ANTICIPOS:

- La empresa podrá optar, sin exigencia de una garantía adicional a las condiciones financieras acordadas por el Consejo de Administración en la aprobación del proyecto, a un anticipo del 35% de la ayuda concedida con un límite de 400.000 euros.
- El anticipo, sin garantías adicionales a las acordadas en la aprobación del proyecto, podrá ser del 50% de la ayuda concedida con un límite de 600.000 euros, siempre que la partida de gasto previsto para la adquisición de activos fijos supere el 60% del presupuesto elegible del proyecto (justificado documentalmente a través de oferta del proveedor).
- No obstante, la empresa podrá solicitar un anticipo de un 50% o de un 75% de la ayuda concedida, siempre que aporte avales de entidades de crédito.
- En ambos casos deberá contar con solvencia suficiente, el 15%, 25% o 40% adicional del anticipo solicitado.
- Informe motivado: emitido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para certificar el cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

SUBVENCIONABLE:

Inversiones y gastos elegibles:

- La adquisición de activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto.
- Costes de personal.
- Materiales y consumibles.

- Contratación de servicios externos y subcontrataciones. Hasta el 80% del presupuesto elegible. Autorización previa y declaración responsable de que el importe financiable no excederá del coste incurrido.
- Gastos generales. No podrá exceder del 25% de los costes de personal o el 20% de los costes directos de cada operación.
- Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo de 2.000€.

*No se aplicará en el caso de subcontratación con Centros Tecnológicos o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica

*La formalización de las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

*Gastos responderán a la naturaleza del proyecto y resulten estrictamente necesarios.

*Deberá mantenerse en el lugar de desarrollo del proyecto, al menos durante cinco años.

*Tras la certificación del hito único del proyecto, se deberá presentar una auditoría de gastos, realizada por un auditor inscrito en el en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con carácter previo a dicha certificación.

EVALUACIÓN:

Los proyectos deberán obtener una puntuación mínima de 45 puntos, según umbral.

- Carácter innovador, impacto de la propuesta y la capacidad técnica y financiera de la empresa para llevar a cabo el proyecto, así como su capacidad para atender los compromisos de pago derivados de la concesión de la ayuda (análisis de solvencia), y podrá, en su caso, establecer condiciones y/o garantías adicionales para la aprobación de los proyectos por el Consejo de Administración.

○ **Carácter innovador: umbral 35%**

- A. Capacidad técnica, se valorará la adecuación: 32p.
- del proyecto a las actividades y estrategia de la empresa.
 - de la capacidad tecnológica y productiva de la empresa al proyecto.
 - de la empresa para la explotación del proyecto y alcanzar los objetivos del mercado.
 - del presupuesto a los recursos de la empresa.
- B. Calidad científico-técnica y grado de innovación, se valorará: 38p.
- el grado de innovación del proyecto.
 - la planificación.
 - la justificación del presupuesto.
 - la calidad y claridad de los objetivos y de la presentación de la propuesta.

○ **Impacto socioeconómico, igualdad de género y medio ambiente: umbral 10%**

- A. Valoración de la inversión inducida e impacto socioeconómico, se valorará: 20p.
- la inversión inducida del proyecto y su impacto socioeconómico en la zona.
- B. Igualdad de género, se valorará: 5p.
- las medidas de la empresa orientadas a la igualdad de género.
- C. Medio ambiente, se valorará: 5p.
- las medidas medioambientales y la sostenibilidad.

MÁS INFORMACIÓN:

<https://ipsenconsulting.com>

proyectos@ipsenconsulting.com

AGENDA UNA REUNIÓN IPSEN CONSULTING

